



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 241/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Susana HAARTH de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que a la recurrente por Resolución N° 503/2001 del Consejo Académico, se le otorgó ingreso por equivalencias.

Que la mencionada alumna aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 241/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

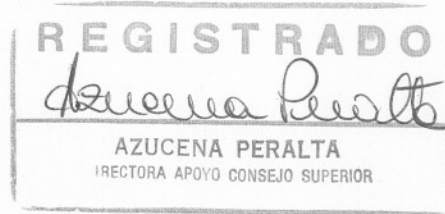
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 241/2002 del Consejo Académico de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Química y Sistemas y Organizaciones, con anterioridad a la Resolución de ingreso N° 503/2001 de C.A., a la alumna María Susana HAARTH, Legajo N° 06-23.797, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1481/2002

UTN
MEL
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR